72

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 04-09-2020 10:35
Al Contestar Cite Nr.:8002020EE6601-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: _ Sd:408 - GIT ADMINISTRACION DE LA INFORM CATASTRAL
DESTINO: AERONAUTICA CIVIL/DIANA PATRICIA ARAGON RAMOS
ASUNTO: RESPUESTA A SU RADICADO NO.: 3001145 - 2020023759
OBS: _

5190/

Bogotá D.C.

Doctora
DIANA PATRICIA ARAGÓN RAMOS
Coordinadora Grupo Administración de Inmuebles
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Avenida Eldorado No. 103 - 15, piso 4°
Correo electrónico: diana.aragon@aerocivil.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

ASUNTO: Respuesta a su radicado No.: 3001.145 – 2020023759. Solicitud de información código catastral - número predial nacional

Respetada Doctora Aragón,

En atención al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual solicita: *"(...) se indique cual es el código predial y número predial nacional, de las coordenadas trascritas a continuación y que corresponden al plano adjunto (...)"*

Respetuosamente se le informa que al georreferenciar las coordenadas relacionadas en el plano adjunto a su oficio, en las bases de datos geográficas catastrales oficiales del IGAC, se encuentra que el número predial nacional del inmueble, es: 70820010200000001002300000000 y el código predial antiguo es: 70820010200010023000.

Lo anterior, conforme al artículo No. 159 de la Resolución IGAC No. 70 de 2011.

Es importante destacar el parágrafo del artículo No. 2.2.2.2.8., del Decreto 148 de 2020, en el cual se establece que: *"(...) La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio (...)".*

Desde la Subdirección de Catastro del IGAC, manifestamos nuestra total disposición de colaborar armónicamente con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con base en las funciones que por su naturaleza le competen y estamos dispuestos a atender cualquier solicitud en el marco de nuestras funciones, garantizando el buen uso, mantenimiento y confidencialidad de los datos personales y el custodio de la información incorporada en el inventario catastral responsabilidad del IGAC, de conformidad con lo definido en la Ley 1581

de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Por último, respetuosamente informamos que en nuestro portal de datos abiertos, están disponibles de forma gratuita, las bases de datos catastrales geográficas y alfanuméricas oficiales, así como los archivos secuenciales de catastro (Registro 1 y Registro 2), que contienen la información de los predios urbanos y rurales de los municipios de nuestra jurisdicción catastral. Disponible en: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-catastro

Agradezco su atención.

Cordialmente,

YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Subdirectora de Catastro

Revisó: Juan Carlos Vera Ávila, Coordinador GIT Administración de la Información Catastral
Proyectó: Cristhian Camilo Pardo Clavijo, Profesional Especializado